



RESOLUCIÓN N° 3044 de 2023

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 428 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo/2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ALDO ENRIQUE ACUÑA MORON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8756408, Coordinador de la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, Grado 14 del escalafón Docente, el día 10 de octubre del 2023, realiza solicitud de comisión y aprobación de viáticos, justificando la misma, para que se traslade al municipio de Segovia (Antioquia), desde el día 20 de octubre, realice acompañamiento, participe y exponga con música y danza, nuestras manifestaciones culturales y artísticas, en el XVI CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA “POR LA PAZ”, evento que se desarrollara el día 22 de octubre del año en curso.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita, es procedente la autorización del desplazamiento para que se traslade al municipio de Segovia (Antioquia), desde el día 20 de octubre, realice acompañamiento, participe y exponga con música y danza, nuestras manifestaciones culturales y artísticas, en el XVI CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA “POR LA PAZ”, evento que se desarrollara el día 22 de octubre del año en curso.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCIÓN N° 3044 de 2023

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Que, para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 20 de octubre de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023-03491** para Viáticos.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios a (La) servidor(a) público **ALDO ENRIQUE ACUÑA MORON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8756408, Coordinador de la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, Grado 14 del escalafón Docente, para que se traslade al municipio de Segovia (Antioquia), desde el día 20 de octubre, realice acompañamiento, participe y exponga con música y danza, nuestras manifestaciones culturales y artísticas, en el XVI CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA “POR LA PAZ”, evento que se desarrollara el día 22 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2º. De conformidad con Decreto 0908 del 02 de junio de 2023, al servidor público **ALDO ENRIQUE ACUÑA MORON**, se le reconocerán y pagarán viáticos a razón de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$342.557.00)** por día pernoctado.

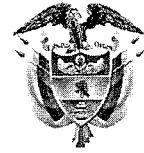
ARTICULO 3º. De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, destinados a reconocer a los empleados públicos, sin embargo, los gastos de transporte serán asumidos por el funcionario, siendo cubiertos en su totalidad por el Directivo Docente; sin ser reconocidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO 4º Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte, certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento vigente, de programa Pptal y proyecto, 0903040922298048053, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023-03491** para Viáticos.

ARTICULO 6º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.





RESOLUCIÓN N° 3044 de 2023

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 8º: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 9º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los, 20 OCT 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico operativo	
Revisó Aprobó Aspectos administrativos:	CARMEN YIETH GARRIDO B.	Directora área Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	EDWARD LIBARDO OSORIO G.	Director área Jurídica	

